

Estos permisos se concederán de forma automática una vez producido el hecho.

De saberse la fecha del permiso, este se solicitará con 72 horas de antelación. Todos los permisos son por grados de consanguinidad o afinidad, a excepción de acompañar a los padres mayores al médico. Los permisos por enfermedad, en tanto no se tenga la calificación del médico, se concederán los días solicitados. Si la posterior calificación médica de la enfermedad conlleva a disfrutar menos días de los previamente utilizados, habrá que compensar el exceso.

[Leer más](#)